

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE \_\_\_\_\_

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

1902 - Imp. Nacional - 1951

Iniciativa de *la Municipalidad de Naranjo (Acogida por el diputado Carales Blanco.*

Asunto *Derogación de la Ley N° 1194 y autorización a la Municipalidad de Naranjo para emprender \$60.000 <sup>00</sup>.*

Proyecto publicado en Gaceta N° *137* de *19* de *junio* de 1951.  
Dictamen publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951

Comisión de *Gobernación.*  
Para discutir dictamen \_\_\_\_\_  
Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_  
Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_  
Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951

Iniciado el *11 de junio de 1951.* -  
Archivado el \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_

Asunto *Derogación de la Ley N° 1194 y autorización a la Municipalidad de Naranjo para emprender \$60.000 <sup>00</sup>.* N° *62*

*Comisión de  
Gobernación*

Naranjo 7 de Junio de 1951

1



Señores Secretarios de la Honorable  
ASAMBLEA LEGISLATIVA NACIONAL  
Palacio Nacional  
San José.-  
Distinguidos señores Secretarios :

Con el mayor respeto y consideración me permito transcribir por el digno medio de Ustedes para conocimiento de ese Alto Cuerpo Legislativo, lo acordado por la Municipalidad de este cantón en sesión ordinaria celebrada el 5 de los corrientes que en su artículo 3º dice :

Art. 3º) " En forma respetuosa y atenta esta Municipalidad se permite solicitar a la Honorable Asamblea Legislativa Nacional que para efecto de celebración de un empréstito, derogue la ley N° 1194 de 1º de Agosto de 1950 publicada exactamente en la gaceta del 6 de ese mismo mes, y decretar la vigencia del siguiente proyecto de ley que a su digna consideración exponemos y que sustituirá en todas sus partes a la anteriormente citada. Dicho proyecto es el siguiente :

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA :

Art. 1º ) Derógase la ley N° 1194 de 1º de Agosto de 1950 que autorizaba a la Municipalidad del Cantón de Naranjo para emprestar hasta la suma de ₡ 200.000.00 con la banca o el crédito particular, y en su lugar se aprueba la siguiente :

Art. 2º) Autorízase a la Municipalidad del Cantón Central de Naranjo para celebrar un empréstito hasta por la suma de ₡..... 60.000.00, a cuyo servicio de amortización e intereses destinará la totalidad de la subvención que a su favor asigne el presupuesto Nacional por concepto del Impuesto sobre el Café que reciban los beneficiadores.-

Art. 3º) Para garantizar esta operación, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para entregar por medio de la Tesorería Nacional, a la institución que conceda el empréstito, hasta la suma de ₡ 80.000.00 ( ochentamil colones ) en Bonos del Café.-

Art. 4º) La suma obtenida con el empréstito que autoriza el artículo 2º de esta ley, la destinará íntegramente la Municipalidad respectiva a la compra de Bonos del Café de la cuota que al mismo cantón le asigna la ley Nº 12114 de 16 de Octubre de 1950, los cuales entregará inmediatamente a la institución acreedora en garantía del empréstito y en sustitución de los títulos entregados por la Tesorería Nacional hasta por la suma de ₡ 60.000.00, quedando únicamente valores de la Tesorería por la suma de ₡ 20.000.00 como garantía suplementaria del empréstito; estos valores serán los primeros en liberarse mediante las amortizaciones que haga a la deuda la Municipalidad interesada.-

Art. 5º) El producto de la venta de los bonos a que se refiere el artículo anterior, será aplicado por el Ministerio de Obras Públicas a la construcción de la cañería del Cantón Central de Naranjo, todo de conformidad con la ley Nº 1141 de 2 de marzo de 1950.-

Art. 6º) La Tesorería Nacional percibirá los intereses vencidos de los Bonos entregados como garantía suplementaria. Los intereses de los Bonos pertenecientes a la Municipalidad así como el principal de los que resulten favorecidos en los sorteos, se aplicará a amortizar el empréstito.-

Art. 7º ) Esta Ley rige a partir de su publicación.-

Dado en el Salón ..... Etc.-

De los señores Secretarios muy atentamente,

*J. Argüello*

Juan Luis Argüello A.-

Secretario Municipal.-



Acojo para su tramitación:

*L. Corrales B.*

Lisandro Corrales B.

7 4

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once  
días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE BOBERNACION.-

*O. Chiriquín*

---

Oficial Mayor.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
OFICIALIA MAYOR

22 de junio de 1951.

Señor don  
José Luis Argüello  
Secretario de la Municipalidad  
de Naranjo.-

Estimado señor:

La Comisión de Gobernación de esta Asamblea me pide transcribirle la siguiente nota de la Contraloría General de la República en relación con el proyecto de esa Municipalidad, pues desea conocer la opinión de la misma acerca de los extremos de dicha nota, que dice así:

"San José, 21 de junio de 1951.- Señor don Oscar Chacón Jinesta, Oficial Mayor, Asamblea Legislativa.- S. D.- Estimado señor: Correspondiendo a su nota del 15 de los corrientes relativa al proyecto de ley para autorizar a la Municipalidad de Naranjo para negociar un empréstito hasta por la suma de ₡ 60.000.00 que será aplicado por el Ministerio de Obras Públicas a la construcción de la cañería del Cantón Central de esa ciudad, hemos de informar a usted que de acuerdo con los datos de nuestra Sección Municipal, la Municipalidad referida tiene comprometida en su totalidad la renta del Impuesto ad-valorem del café en su presupuesto ordinario para atender sus gastos por este año. Sería necesario, para llevar a cabo esta negociación, que ese presupuesto se rebajara en la suma de ₡ 15.000.00, para poder atender esta nueva obligación. No nos parece conveniente aprobar esta operación sin antes conocer la forma en que la Municipalidad va a elaborar el presupuesto para el año de 1952. Tampoco puede comprometerse la Municipalidad, de acuerdo con sus entradas, al pago de amortización e intereses por los meses que faltan de este año.- Como el gobierno va a garantizar este empréstito es aconsejable que se agregara al proyecto de ley un ar-



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
OFICIALIA MAYOR

título en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 26 del 4 de octubre de 1924 en su artículo 2° que manifiesta:- "El Ejecutivo, en caso de ser requerido al pago, en defecto de la Municipalidad deudora, se incutará del manejo de las rentas municipales afectas al pago de la deuda, hasta su extinción".- Somos de usted, con toda consideración, muy atentos servidores, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Amadeo Quirós CONTRALOR.

Atentamente,

O. Chacón Jinesta.  
Oficial Mayor

ng.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

15 de junio de 1951.-

Sr. Contralor General  
de la República  
don Amadeo Quirós B.

Presente.-

Estimado señor Contralor:

Desea conocer la Comisión de  
Gobernación que opina ese Departamento acerca  
del proyecto de ley cuyo expediente me  
es grato poner en sus manos con carácter de  
volutivo.

De serle posible, le agradecería su contestación a la mayor brevedad, con el objeto de dictaminar rápidamente.

De usted atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta  
Oficial Mayor

OCHJ/bca.-



CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

580  
8

San José, 21 de junio de 1951.

Señor  
don Oscar Chacón Jinesta, Oficial Mayor,  
Asamblea Legislativa.  
S. D.

Estimado señor:

Correspondiendo, a su nota del 15 de los corrientes relativa al proyecto de ley para autorizar a la Municipalidad de Naranjo para negociar un empréstito hasta por la suma de ₡ 60.000.00 que será aplicado por el Ministerio de Obras Públicas a la construcción de la cañería del Cantón Central de esa ciudad, hemos de informar a usted que de acuerdo con los datos de nuestra Sección Municipal, la Municipalidad referida tiene comprometida en su totalidad la renta del Impuesto ad-valorem del café en su presupuesto ordinario para atender sus gastos por este año. Sería necesario, para llevar a cabo esta negociación, que ese presupuesto se rebajara en la suma de ₡ 15.000.00, para poder atender esta nueva obligación. No nos parece conveniente aprobar esta operación sin antes conocer la forma en que la Municipalidad va a elaborar el presupuesto para el año de 1952. Tampoco puede comprometerse la Municipalidad, de acuerdo con sus entradas, al pago de amortización e intereses por los meses que faltan de este año.

Como el Gobierno va a garantizar este empréstito es aconsejable que se agregara al proyecto de ley un artículo en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 26 del 4 de octubre de 1924 en su artículo 2° que manifiesta:-

"El Ejecutivo, en caso de ser requerido al pago, en defecto de la Municipalidad deudora, se incautará del manejo de las rentas municipales afectas al pago de la deuda, hasta su extinción".

Somos de usted, con toda consideración, muy atentos servidores,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Amadeo Quirós  
CONTRALOR

AQB:rrs.  
C:Sec.Mpal.

*Téngase por retirado el proyecto.*

Naranjo 5 de Julio 1951

Señores  
Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa  
Palacio Nacional  
San José.-

Distinguidos señores :

Muy respetuosamente me permito transcribirles lo acordado por la Municipalidad de este cantón en sesión que celebrara el 3 de los corrientes. Dice textualmente :

Art. 20 )

En vista de que la idea de emprestar hasta la suma de ₡ 60.000.- para construcción de la cañería de esta ciudad, ha tropezado con serios obstáculos y considerando que se han agotado ya las gestiones en ese sentido, esta Municipalidad acuerda : Retirar de la Asamblea Legislativa Nacional el proyecto de ley que está en estudio de la comisión de Gobernación en ese sentido, y dar las gracias a ese alto cuerpo por la acogida que le dispensaron a nuestro plan. ""

de Ud. muy atentamente,

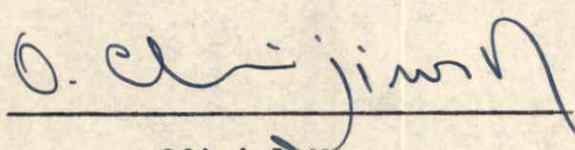
*Juan Luis Argüello*

-----  
Secretario Municipal



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.-

En sesión de esta fecha, de acuerdo con la nota de 5 de julio de 1951 de la Municipalidad de Naranjo, la Presidencia ordenó tener por retirado el proyecto objeto de este expediente.



Oficial Mayor